



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 041-2021/AL/MDPN**

**Punta Negra, 12 de Enero del 2021.**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTOS:**

Informe N° 008-2021-SGPPYR-GAF/MDPN, de fecha 07 de Enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Memorandum N° 024-2021-GAF/MDPN, de fecha 12 de Enero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas;

**CONSIDERANDO:**

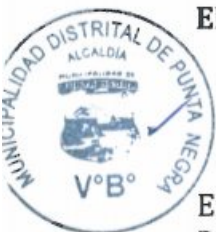
Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.” Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17°, del Decreto Supremo antes mencionado indica que: “El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata”.

Que, asimismo, el numeral 17.2 del Decreto Supremo antes mencionado indica que: “El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea







# Municipalidad Distrital de Punta Negra

canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público”.

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 008-2021-SGPPYR-GAF/MDPN, de fecha 07 de Enero del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización indica que es necesario realizar la designación del Coordinador de Plan de Incentivos para el año 2021, el cual deberá ser designado bajo Resolución de Alcaldía y remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante documento de vistos, Memorandum N° 024-2021-GAF/MDPN, de fecha 12 de Enero del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados para realizar la designación expuesta.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

## SE RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a KELWIN ENRIQUE PACO MANCO**, funcionario de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el cargo de **Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización**, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, como Coordinador del Programa de Incentivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Secretaría General e Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente resolución.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
Claudio Marcatorma Ccahuana  
ALCALDE